

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 0. Año 99. 1 de marzo de 2016

**DECRETO QUE APRUEBA A LOS PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL
REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de marzo de 2016

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA A LOS PERITOS
TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO
CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

DECRETO QUE APRUEBA A LOS PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

El INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de febrero de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 17/01/16, relativo a la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como Peritos Traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, en los idiomas que se señalan a las siguientes personas:

1. Irma Amador García, traducciones en idioma inglés, francés e italiano.
2. Eduardo Arias Munguía, traducciones en idioma inglés.
3. Eloísa Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés.
4. Susana Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés y francés.
5. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en idioma inglés.
6. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en idioma inglés.
7. Jorge Curiel Flores, traducciones en idioma inglés y francés.
8. Regina Flores Chuzeville, traducciones en idioma inglés.
9. Hermelinda González Gómez, traducciones en idioma inglés.
10. Alicia Gutiérrez González, traducciones en idioma alemán.
11. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en idioma inglés y japonés,
12. Norma Irene López Varela, traducciones en idioma inglés y francés.
13. María Isabel Macías Brumback, traducciones en idioma inglés.
14. Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en idioma inglés y ruso.
15. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en idioma inglés.
16. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en idioma inglés.
17. Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en idioma inglés.
18. Lucía Salas Sánchez, traducciones en idioma inglés.
19. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en idioma inglés.

20. María Guilda Montaña Yáñez, traducciones en idioma inglés.
21. Fernando Eusebio Alcalá Rodríguez, traducciones en idioma inglés.
22. Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en idioma inglés.
23. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en idioma inglés y francés.
24. Fritzo América Cárdenas Delgado, traducciones en idioma inglés.
25. Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en idioma inglés y Lenguaje Braille.
26. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en idioma inglés.
27. Alejandrina Figueroa Hernández, traducciones en idioma inglés y francés.
28. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en idioma inglés.
29. Adrián Esparza Alcántar, traducciones en idioma inglés.
30. Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en idioma inglés.
31. Cindy Nathali Hernández Vázquez, traducciones en idioma inglés.
32. Spencer Richard MC Mullen, traducciones en idioma inglés.
33. Fátima Castillo Morán, traducciones en idioma inglés.
34. Carlos Hernández del Toro, traducciones en idioma inglés.
35. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en idioma inglés.
36. Roberto Quintero Domínguez, traducciones en idioma inglés.
37. David Agustín, traducciones en idioma francés.
38. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en idioma inglés.
39. Oscar Flores González, traducciones en idioma inglés.
40. Barbará Ann Hess, traducciones en idioma inglés.
41. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en idioma inglés.
42. Aurora Quiñones García, traducciones en idioma inglés.
43. Sabrina Nigra, traducciones en idioma italiano.
44. Bertha Guillermina Barreto Sígala, traducciones en idioma inglés, francés, italiano y alemán.
45. José Rogelio Ocegueda Chávez, traducciones en idioma inglés.

Segundo. Se aprueba la designación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, en los idiomas que señalan, a las siguientes personas:

1. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en idioma francés.
2. Edward Ray Krause Huerta, traducciones en idioma inglés.
3. Fernanda Cecilia Esquer Terrazas, traducciones en idioma inglés.
4. José Agustín Ramírez Juárez, traducciones en idioma inglés.
5. Carlos Briones Pacheco, traducciones en idioma inglés.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique, a la brevedad, a cada uno de los peritos mencionados en el punto Primero del presente decreto, para que acudan dentro del término de 15 quince días hábiles a partir de la notificación, de manera personal y directa a la oficina de la Secretaría General, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de

Guadalajara; teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual, será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara.

- b)** Ordene a los peritos designados y ratificados para que, trimestralmente, hagan entrega del informe de actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría señale para tal efecto, y de la cual conservará el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación, el cual deberá de ser entregado de manera puntual dentro de los cinco días de los siguientes meses, salvo el cuarto informe, que será dentro de los últimos días del mes de febrero, siendo inválido todo aquel informe que haya sido entregado después de los días señalados:
Primer informe. Del 01 al 07 de junio del 2016.
Segundo informe. Del 01 al 07 de septiembre de 2016.
Tercer informe. Del 01 al 07 de diciembre del 2016.
Cuarto informe. Del 23 al 28 de febrero del 2017.
- c)** Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá de ser controlado por la misma Secretaría General.
- d)** Se instruya a los peritos designados y ratificados, lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:
1. Nombre completo.
2. Leyenda “Perito traductor en idioma... (Según sea el idioma por el cual se acreditó)”.
3. Clave asignada por la Secretaría General.
4. Vigencia de la designación.
5. Leyenda “Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco”.
- e)** Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en el punto Primero del presente decreto que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c), y d), del presente punto Quinto, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo.
- f)** Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de enero del 2017, un oficio en el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d), del presente punto Tercero, teniéndose en el entendido

de que los peritos que no vengan señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones pactadas.

- g)** Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año, por 3 tres días, en 3 tres periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este municipio, a partir del 1 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018. La convocatoria en comento se sujetará a los siguiente términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA

PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

Primera. De la solicitud y la autoridad municipal ante quien debe presentarse.

- a)** Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
- b)** La solicitud debe ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. Del periodo para la presentación de las solicitudes.

- a) El periodo será de entre el 9 de noviembre de 2016 y hasta el 11 de noviembre del 2016, no pudiéndose por ningún motivo recibir más solicitudes a partir de esta fecha.
- b) Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

Tercera. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.

- a) Los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este municipio deben presentar, además de su solicitud, señalada en la cláusula Primera, inciso a), de las presentes bases, la siguiente documentación:
 - 1. Copia certificada de su acta de nacimiento;
 - 2. Currículum vitae, con fotografía;
 - 3. Carta de no antecedentes penales; y
 - 4. Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.
- b) A los que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Segundo, inciso f), del presente decreto.

Cuarta. De la designación y la ratificación de peritos traductores.

- a) El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno, inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de dictaminar al respecto a más tardar en el mes de febrero.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, por no cumplir con sus obligaciones señaladas en el inciso b), del punto Tercero del decreto municipal D 90/07/bis/15, siendo los siguientes:

- 1. Ylse Ramos Montaña, traducciones en idioma inglés.
- 2. Edith Roque Huerta, traducciones en idioma inglés.

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, notifique de manera Personal, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la cláusula Segunda, inciso a), de la convocatoria señalada en el punto Segundo, inciso g), del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL